



Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar proyectos y acciones de promoción económica dirigida a los miembros de la Red de Servicios Locales de Promoción Económica (XSLPE). Anualidad 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para ayuntamientos, consejos comarcales y entes de promoción económica miembros de la XSLPE, destinadas a la financiación de acciones y proyectos de promoción económica, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión que tuvo lugar el día 19 de septiembre de 2023 y que se han publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 190, de 2 de octubre de 2023.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 263.000 euros. Las aplicaciones presupuestarias a que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

Aplicación presupuestaria (anualidad 2024)		Importe
250/4300/4620100	Ayudas a ayuntamientos de la XSLPE PiDEL	200.000,00 €
250/4300/4630000	Ayudas a mancomunidades miembros de la XSLPE PiDEL	4.000,00 €
250/4300/4650000	Ayudas a consejos comarcales miembros de la XSLPE PiDEL	32.000,00 €
250/4300/4676000	Ayudas a consorcios miembros de la XSLPE PiDEL	20.000,00 €
250/4300/4629000	Ayudas a sociedades municipales de la XSLPE PiDEL	7.000,00 €
Total		263.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión puede dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes va del 2 al 26 de enero de 2024 (ambos incluidos).



Las solicitudes se tienen que presentar por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Cada peticionario tiene que presentar una única solicitud mediante el modelo normalizado, disponible en el sitio web de la Diputació, en el momento en que sea vigente la convocatoria, y lo ha de acompañar de la documentación que prevén las bases reguladoras. Las solicitudes, debidamente rellenas, tienen que estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente la entidad. Habrá que utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona, que se especifican en <https://seu.ddgi.cat>.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones de acuerdo con los criterios determinados en las bases reguladoras con un máximo de 11.000,00 euros por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será del 80% del presupuesto elegible.

El importe mínimo solicitado en esta convocatoria no podrá ser inferior a 2.000 euros.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables:

Se subvencionarán las acciones o proyectos realizados entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.

6. Criterios de fijación de los importes de las subvenciones

Las solicitudes se tienen que adecuar al objeto de la convocatoria y tienen que cumplir todos los requisitos establecidos. Las solicitudes que no se adecuen serán excluidas. En ningún caso se subvencionará una petición de carácter general.

Solo se tendrá en cuenta la documentación que conste en el expediente en el momento de analizar la solicitud de la subvención. Las entidades tienen que enviar el formulario normalizado debidamente relleno y la documentación especificada en el punto «Procedimiento de presentación de las solicitudes».

a) Los entes que acrediten la prestación del servicio de creación y consolidación empresarial (igual o equivalente a Emprèn Cat) podrán sumar un importe adicional de hasta 1.000 euros. Este servicio queda acreditado con la resolución favorable correspondiente a la última convocatoria vigente de Emprèn Cat (línea de acompañamiento de las personas en su proceso emprendedor y/o la línea de actuaciones para el fortalecimiento del ecosistema emprendedor).

También se valorará el hecho de que la entidad preste un servicio equivalente al de Emprèn Cat mediante personal propio. En este caso, deberán disponer de un técnico/a a tiempo completo con una experiencia mínima de tres años en asesoramiento para la creación de empresas. Este supuesto habrá que acreditarlo mediante un certificado del secretario/a de la entidad.



b) Los entes que acrediten la prestación del servicio de alojamiento empresarial temporal (viveros de empresas y espacios de cotrabajo) podrán sumar un importe adicional de hasta 2.000 euros. Para obtenerlos la entidad solicitante deberá estar adherida a la Red Gerundense de Espacios de Alojamiento Empresarial (XGEAE) y que destinar este importe a actividades de dinamización y asesoramiento en estos espacios.

Así mismo, la entidad se tiene que comprometer a mantener actualizada la información en la que se describen, entre otros, los espacios comunes, los despachos disponibles, las empresas alojadas, los servicios, los precios y las actividades de la entidad en el portal web www.ddgi.cat/xgeae durante el año de publicación de la convocatoria.

c) Los consorcios de desarrollo económico o promoción económica de ámbito comarcal con entidad jurídica propia podrán sumar un importe adicional de hasta 3.000 euros.

d) Las entidades adheridas a la plataforma «Comercio en casa - En casa en un clic» podrán sumar un importe adicional de hasta 1.000 euros si el último día hábil de presentación de solicitudes la base de datos de la plataforma contiene como mínimo la información siguiente:

1. Una actividad realizada en el último año.
2. La participación en una actividad conjunta de la Diputació durante el último año.

En cuanto a los puntos *a* y *c*, hay que presentar los certificados acreditativos, que se podrán expedir en un solo documento.

En relación con los puntos *b* y *d*, no hay que presentar ningún certificado, puesto que el servicio de Promoción y Desarrollo Económico Local validará la acreditación.

7. Plazo de resolución, notificación y justificación

7.1 Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que haya transcurrido el plazo sin que se haya producido una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2 Plazo de notificación

La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios



cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

7.3 Plazo de justificación

La justificación de haber realizado la actuación se puede formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre del 2024.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.